

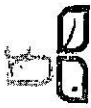
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No **364** 2015

PROCESO No. CDC-MAGAP-O34-2015

PROPONER UNA RED DE ACOPIO Y PROCESAMIENTO, ESTABLECER RELACIONES COMERCIALES Y ESTABLECER PROTOCOLOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE POST-COSECHA", QUE MEJOREN LAS CAPACIDADES DE NEGOCIACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, EN LAS REDES DE COMERCIO DE MORA, CEREALES, PAPA, CEBOLLA, FRUTAS Y HORTALIZAS. .

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP, establece que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";*
- Que,** el artículo 36 del RGLOSNC, en su parte pertinente señala que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";*
- Que,** mediante la Resolución -No. RE-SERCOP-2014-000004 de 20 de febrero de 2014, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio



del procedimiento, de consultoría de contratación directa, entre otros. A efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 el mismo que reforma al artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a los "Gerentes", como ordenadores de gasto de inversión;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2015-3178-M, de 20 de octubre de 2015, el licenciado Santiago Esteban Kingman Garcés, en su calidad de Asesor Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro, solicita la asignación de recursos para **"Proponer una red de acopio y procesamiento, establecer relaciones comerciales y establecer protocolos de buenas prácticas de post-cosecha, que mejoren las capacidades de negociación de las asociaciones de pequeños y medianos productores, en las redes de comercio de mora, cereales, papa, cebolla, frutas y hortalizas.."**, a la doctora Vilma Veintimilla Marroquín, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, Subrogante;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2015-3568-M, de 18 de noviembre del 2015, el Econ. Alberto Felipe Loaiza Montero, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, Subrogante; solicita al Econ. Carlos Fabián Márquez Granja, en su calidad de Director Financiero Encargado, emita la certificación presupuestaria para la contratación que tiene por objeto: **"Proponer una red de acopio y procesamiento, establecer relaciones comerciales y establecer protocolos de buenas prácticas de post-cosecha, que mejoren las capacidades de negociación**



de las asociaciones de pequeños y medianos productores, en las redes de comercio de mora, cereales, papa, cebolla, frutas y hortalizas..";


Que, con memorando No. MAGAP-CGAF-2015-12503-M, de 19 de noviembre del 2015, el Econ. Carlos Fabián Márquez Granja, en su calidad de Director Financiero Encargado, emite la certificación presupuestaria N°1228 al Econ. Alberto Felipe Loaiza Montero, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, Subrogante; por el valor de USD 49.996,80 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-006-001-730605-1701-001-0000-0000	Estudio y Diseño de Proyectos	\$ 49.996,80
TOTAL CERTIFICACION INCLUIDO IVA		\$ 49.996,80

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2015-3621-M, de 20 de noviembre de 2015, el licenciado Santiago Esteban Kingman Garcés, en su calidad de Asesor Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro, solicita al Econ. Alberto Felipe Loaiza Montero, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, Subrogante, incluir en el PAC 2015, la contratación para: **" Proponer una red de acopio y procesamiento, establecer relaciones comerciales y establecer protocolos de buenas prácticas de post-cosecha, que mejoren las capacidades de negociación de las asociaciones de pequeños y medianos productores, en las redes de comercio de mora, cereales, papa, cebolla, frutas y hortalizas..";**

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2015-3678-M, de 24 de noviembre de 2015, el Econ. Alberto Felipe Loaiza Montero, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, Subrogante, solicita al Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, incluir en el PAC 2015, la contratación para: **" Proponer una red de acopio y procesamiento, establecer relaciones comerciales y establecer protocolos de buenas prácticas de post-cosecha, que mejoren las capacidades de negociación de las asociaciones de pequeños y medianos productores, en las redes de comercio de mora, cereales, papa, cebolla, frutas y hortalizas..";**



- Que,** con memorando No. MAGAP-CGP-2015-2660-M, de 27 de noviembre de 2015, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remite la Resolución de Inclusión No. 054 al PAC 2015, al Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-3751-M de 30 de noviembre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita a la Ing. Mónica Chiriboga Procel; Directora de Contratación Pública, Encargada; se inicie el proceso de contratación para: **"Proponer una red de acopio y procesamiento, establecer relaciones comerciales y establecer protocolos de buenas prácticas de post-cosecha, que mejoren las capacidades de negociación de las asociaciones de pequeños y medianos productores, en las redes de comercio de mora, cereales, papa, cebolla, frutas y hortalizas..";**
- Que,** mediante Resolución de Inicio N°340-2015 de 15 de diciembre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola autoriza el inicio del proceso de código No. CDC-MAGAP-031-2015, para el **"Proponer una red de acopio y procesamiento, establecer relaciones comerciales y establecer protocolos de buenas prácticas de post-cosecha, que mejoren las capacidades de negociación de las asociaciones de pequeños y medianos productores, en las redes de comercio de mora, cereales, papa, cebolla, frutas y hortalizas.."**, con un presupuesto referencial de USD 44.640,00 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100000 dólares de Estados Unidos de América más IVA, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de (90) noventa días contados a partir de la suscripción del contrato;
- Que,** el 15 de diciembre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Resolución de Desierto No. 349-2015 de 21 de diciembre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola resuelve declarar desierto el procedimiento de consultoría No. CDC-MAGAP-031-2015 cuyo objeto de contratación es: el **"Proponer una red de acopio y procesamiento, establecer relaciones comerciales y establecer protocolos de buenas prácticas de post-cosecha, que mejoren las capacidades de negociación de las asociaciones de pequeños y medianos productores, en las redes de comercio de mora, cereales, papa, cebolla, frutas y hortalizas.."**, con un presupuesto referencial de USD 44.640,00 (Cuarenta y 



Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta dólares 00/100) dólares de Estados Unidos de América más IVA, así como reaperturar inmediatamente el mismo;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-4025-M de 21 de diciembre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita a la Ing. Mónica Chiriboga Procel; Directora de Contratación Pública, Encargada; se inicie el proceso de contratación para: **"Proponer una red de acopio y procesamiento, establecer relaciones comerciales y establecer protocolos de buenas prácticas de post-cosecha, que mejoren las capacidades de negociación de las asociaciones de pequeños y medianos productores, en las redes de comercio de mora, cereales, papa, cebolla, frutas y hortalizas..";**

Que, mediante Resolución de Inicio de Procedimiento No. 354-2015 de 28 de diciembre de 2015, se autorizó el inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-034-2015 para realizar la **"Proponer una red de acopio y procesamiento, establecer relaciones comerciales y establecer protocolos de buenas prácticas de post-cosecha, que mejoren las capacidades de negociación de las asociaciones de pequeños y medianos productores, en las redes de comercio de mora, cereales, papa, cebolla, frutas y hortalizas..";** y se aprobaron los pliegos precontractuales del procedimiento;

Que, el 28 de diciembre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, el 30 de diciembre de 2015, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta del consultor **Barahona Guerrero BG CON RUC/PASAPORTE 1792432316001**, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;

Que, la Dirección de Contratación Pública, solicitó al señorita Sandra Isabel Mejía, encargado de llevar adelante el procedimiento, presente los informes correspondientes, respecto de la evaluación de la oferta presentada;

Que, mediante Acta de Apertura de 30 de diciembre de 2015, el encargado de llevar adelante el procedimiento, procedió a la apertura de la oferta presentada;

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas de 30 de diciembre de 2015, el encargado de llevar adelante el procedimiento, determinó que la oferta presentada por el consultor **Barahona Guerrero BG CON RUC/PASAPORTE 1792432316001**, cumple con la documentación y términos de referencia solicitados en los pliegos del procedimiento; recomendando continuar con el procedimiento de contratación;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y el consultor **Barahona Guerrero BG CON RUC/PASAPORTE 1792432316001**, en la cual se ratificó: la forma de pago; el plazo de ejecución, que inicia a partir de la suscripción del contrato y durante 90 días calendario, tiempo que durará la consultoría, asimismo se realizará la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; el personal técnico establecido; y, los productos entregables; así mismo se acordó que el monto de la contratación sea por USD **44.640,00000 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta dólares00000/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, más IVA;

Que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el procedimiento al consultor **Barahona Guerrero BG CON RUC/PASAPORTE 1792432316001**, por un valor de USD **\$44.640,00000 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta dólares00000/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, más IVA; y, un plazo de ejecución de 90 días calendario, contado desde la fecha de suscripción del contrato.

En el ejercicio de la delegación establecida en los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca Nos. 009 y 055 de 15 de enero y 17 de marzo del 2015 respectivamente, y las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-034-2015 para "**Proponer una red de acopio y procesamiento, establecer relaciones comerciales y establecer protocolos de buenas prácticas de post-cosecha, que mejoren las capacidades de negociación de las asociaciones de pequeños y medianos productores, en las redes de comercio de mora, cereales, papa, cebolla, frutas y hortalizas..**", al consultor **Barahona Guerrero BG CON RUC/PASAPORTE 1792432316001**, por un valor de USD **\$44.640,00000 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta dólares00000/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, más IVA; y, un plazo de ejecución de 90 días calendario, contado desde la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2. Delegar a la servidora pública Carmen Noemi Gavilanes Macías, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el consultor **Barahona Guerrero BG CON RUC/PASAPORTE 1792432316001.**

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec. 

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **31 DIC 2015**


Jhon Cheme Paladines Galarza

**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA**



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and difficult to decipher, but appears to contain several lines of writing.